

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en juicio verbal 922/2004.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 25. Dª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por importe de 880,15 euros en el que interviene, como demandante, COMERCIAL FRIOALCO, S.L., representada por la Procuradora Dª Nieves Torres Mata y asistida por el letrado D. Vicente Ortiz Mira y, como demandada, Dª María del Pilar Trenado Martínez, en situación procesal de rebeldía... y FALLO.- Estimando la demanda interpues-

ta por la Procurador Sra. Torres Mata, en nombre y representación de COMERCIAL FRIOALCO, S.L. frente a Dª María del Pilar Trenado Martínez, CONDENO a Dª MARÍA DEL PILAR TRENADO MARTÍNEZ a ABONAR a COMERCIAL FRIOALCO, S.L., la cantidad de de OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (880,15 euros) más el interés legal de dicha cantidad desde el día 27 de enero de 2005. Se imponen las costas de este procedimiento a Dª María del Pilar Trenado Martínez. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde con domicilio desconocido Dª María del Pilar Trenado MARTÍNEZ, expido el presente en Badajoz a ocho de marzo de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente número 49/0093, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª Cirila Hernández Pérez, con D.N.I. nº 007453763S, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Rebollares, nº 20, en el municipio de Jerte, de la provincia de Cáceres, con expediente número 49/0093, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 26 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de Dª CIRILA HERNÁNDEZ PÉREZ, con D.N.I. nº 007453763S, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Declarar parcelas catastrales en su solicitud de Ayudas por Superficies, o en el Registro de Explotaciones Agrarias de esta Consejería.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 10 de enero de 2005, a D. Celso Silva Campos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 73/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L50/037, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 235, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

“Nº EXP: L50/036.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha

tenido conocimiento en virtud de DEMANDA de la Guardia Civil de Naval Moral de la Mata (se adjunta copia) de la existencia del siguiente hecho: No poseer la documentación exigida por la Ley 50/1999 y el Decreto 287/2002, para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa GRAVE según los artículos 3.1.d), 13.1. b) y 13.2.c) de la Ley 50/1999, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (B.O.E. nº 50, 24 de diciembre de 1999) y del artículo 8.1 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (B.O.E. nº 287, de 27 de marzo) por el que se desarrolla dicha Ley.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

PRIMERO: Incoar expediente sancionador a D. Celso Silva Campos.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente sancionador a D^a Sara Rocha Gómez, personal adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, para que proceda a la tramitación del expediente.

TERCERO: Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio), así como de las conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto de 1993) y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le informa que el plazo máximo normativamente